

5,10,66
366-367
55
366-367



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

RECEBIDO
06 ABR 2018
COORDINACIÓN DE SALUD

Toluca, México, 4 de abril de 2018

Oficio No. 217B11000/A/00202/2018

Asunto: Se informa término de Auditoría

Número de auditoría: 041-0002-2018

MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN DE HOSPITALES Y SALUD PÚBLICA
MALINALLI ALEJANDRA JIMÉNEZ ZAMORA
JEFA DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA ZUMPANGO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

06 ABR 2018
FOLIO: 9708 RECIBIDO: 9745
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
OFICINA DE PARTES

Con relación al oficio en el que se comunicó la orden de la auditoría número 041-0002-2018, me permito hacerle llegar el dictamen de la auditoría practicada en las unidades médicas a su cargo, correspondiente a la Auditoría Administrativa de Operaciones al proyecto de esquemas de vacunación universal (aplicar dosis de vacunación al menor de 5 años) en la Jurisdicción Sanitaria Zumpango, por el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017, que contiene el requerimiento de acciones de mejora convenidas con los responsables de su implementación; con la finalidad de que se brinde el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones y plazos acordados y plasmados en la Cédula de observaciones sobre el Control Interno e Implementación de Acciones de Mejora, que forma parte del presente dictamen de auditoría y que deberán atenderse conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Lo anterior en términos de los artículos: 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 penúltimo y último párrafo y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracciones II, V, VI, VII, VIII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 4, 9 fracción I, 11 fracción II, y 50 fracciones XIV y XVIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 y 16 fracciones II y III de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y 9 fracción IX y 17 fracciones I, II y III de su Reglamento; 28, 29 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el 12 de febrero de 2008.

Asimismo, conforme a los artículos y fracciones del Reglamento Interior de la Dependencia u Organismo Auxiliar en donde se asignen atribuciones a los Órganos Internos de Control.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A12

Recibi Dictamen y original de oficio.

DRA. MALINALLI ALEJANDRA JIMÉNEZ ZAMORA
Jefa de la Jurisdicción Zumpango

6-Abril-2018

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
CONTRALORÍA INTERNA

2.5
1/1



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL LEÓN BARRIOS
CONTRALOR INTERNO

Ccp. M.A.D. CARLOS ESTEBAN ARANZA DONIZ. Coordinador de Salud del Instituto de Salud del Estado de México.
M. en A. RENÉ CÁRDENAS CONTRERAS. Director de Control y Evaluación "C-II" de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
Expediente/Minutario.
RLB/HKCR/RRC/IMQ.

A12

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
CONTRALORÍA INTERNA

AVENIDA JUAN ALVAREZ 917, COLONIA SAN SEBASTIÁN, CÓDIGO POSTAL 50130, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, TELÉFONOS 2 708651 AL 55

www.edomex.gob.mx

VERSION NO 02 FECHA 19/07/2017

Página 2/2